

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO: CAPACITACIÓN A GRUPOS ÉTNICOS Y GRUPOS DE VALOR			
	FECHA 08-Jul-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO PC-P-020	PAGINA 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer procedimiento para brindar capacitación a grupos étnicos y grupos de valor interesados en el contexto de los grupos étnicos del municipio de Pasto a través de formación y asesoría en desarrollo de sus dinámicas propias usos y costumbres.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Subprograma de Asuntos Étnicos, inicia con la convocatoria a los grupos étnicos y grupos de valor interesados en el contexto de los grupos étnicos del municipio de Pasto y termina con la capacitación de contexto de los grupos étnicos del municipio de Pasto.

3. RESPONSABLE

El responsable de garantizar el cumplimiento y el monitoreo de este procedimiento es el Secretario de Desarrollo Comunitario.

4. MARCO LEGAL

- Convenio Internacional de La OTI, numerado como 169 de 1989.
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 89 de 1890
- Ley 21 de 1991
- Decretos 1088 de 1993, 1953 de 2014, 632 de 2018, 252 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Ley 70 de 1993 o ley de Comunidades Negras-Colombia
- Comunidad ROM Decreto 2957 de 2010

5. DEFINICIONES

Comunidad Indígena

Son el grupo humano que vive de acuerdo con las formas de relación con el medio natural en el que se asentaron los diferentes grupos aborígenes desde antes de la conquista y la han conservado y dinamizado a lo largo de la historia.

Un pueblo indígena puede estar compuesto por varias comunidades, es decir, una comunidad indígena constituye un fragmento de un pueblo indígena.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

CAPACITACIÓN A GRUPOS ÉTNICOS Y GRUPOS DE VALOR

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
08-Jul-22	01	PC-P-020	2 de 5

Cabildo

Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

Resguardo

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, decreto 2164 de 1995).

Comunidades Negras

La Ley 70 de 1993 define las Comunidades Negras como el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo – poblado, que revelan y conserva conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

ROM-Gitano

Los Rom son un pueblo con una vocación internacionalista que se encuentran dispersos en casi todos los Estados del mundo, en muchos de los cuales han sido siempre objeto de sistemáticas persecuciones y de variados esfuerzos para borrarlos de la faz de la Tierra. Una de las características más importantes de los Rom es su nomadismo. Su dispersión más allá de necesidades y coyunturas históricas y políticas, se debe a su misma naturaleza. Su nomadismo es especial y muy propio porque realizan una itinerancia pura en medio de sociedades sedentarias, estables y organizadas. Pese a su origen indio, y dado que perdieron todo contacto con su hábitat original, los Rom son hoy en día un pueblo de todas partes y por ello puede decirse que son tan europeos como americanos. Y en Colombia tienen una larga trayectoria llena de dificultades, contradicciones y exclusiones.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

CAPACITACIÓN A GRUPOS ÉTNICOS Y GRUPOS DE VALOR

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
08-Jul-22	01	PC-P-020	3 de 5

Se es Rom o Gitano por descendencia patrilineal, la cual permite la ubicación de una persona en un determinado grupo de parentesco, configurado fundamentalmente en torno a la autoridad emanada de un hombre de reconocido prestigio y conocimiento, el cual a su vez, a través de diferentes alianzas, se articula a otros grupos de parentesco, en donde todos comparten, entre otros aspectos, la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico la kriss Rromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva, los cuales definen fronteras étnicas que los distinguen de otros grupos étnicos. Sin perjuicio de la descendencia patrilineal, los hijos e hijas de una mujer Romny y padre gadzho (no Gitano) que vivan en kumpeñy serán considerados como Rrom.

Kumpánia

(Kumpaño plural): Es el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente (patrigrupos), que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta. En Colombia, se ubican generalmente en sitios específicos de centros urbanos, ciudades principales e intermedias del país

6. GENERALIDADES

El subprograma de asuntos Étnicos se encarga de buscar a la población a la que pueda interesarle el contexto de los grupos étnicos del municipio de Pasto.

La capacitación también va dirigida a las administraciones públicas.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

CAPACITACIÓN A GRUPOS ÉTNICOS Y GRUPOS DE VALOR

FECHA

08-Jul-22

VERSIÓN

01

CÓDIGO

PC-P-020

PAGINA

4 de 5

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO/REGISTRO
<p>1. Capacitación a grupos étnicos y grupos de valor. Convocar a los grupos de valor interesados en el contexto de los grupos étnicos del municipio de Pasto por medio de las siguientes herramientas: Oficio generado por la dependencia, Formato PC-F-003 Control de convocatoria y Formato GD-F-025</p>			<ul style="list-style-type: none">• Oficio generado por la dependencia Formato PC-F-003• Control de convocatoria y Formato GD-F-025
<p>2. Programar los encuentros en articulación con la comunidad de la hora, fecha y lugar del encuentro. Se envía un oficio generado por la dependencia formato PC-F 003 al lugar donde se desarrollará la capacitación con la fecha y hora para concertar la utilización del lugar.</p>		Secretario de Desarrollo Comunitario	<ul style="list-style-type: none">• Oficio generado por la dependencia
<p>3. Realizar la capacitación de contexto de los grupos étnicos del municipio de Pasto, el día y la hora en el lugar concertado con la comunidad</p>			<ul style="list-style-type: none">• "Control de asistencias de reuniones externas" Formato PC-F-008• acta general de reuniones. Formato PC-F-009• Registro fotográfico

8. CONTROL DE CAMBIOS



ALCALDÍA DE PASTO

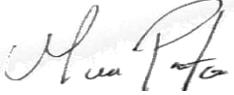
PROCESO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

CAPACITACIÓN A GRUPOS ÉTNICOS Y GRUPOS DE VALOR

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
08-Jul-22	01	PC-P-020	5 de 5

N° DE REVISION	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION	FECHA DE APROBACION	VERSION ACTUALIZADA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Pablo Bladimir Trejo Obando Contratistas	 DENNIS NATALIA MONCAYO ROSERO Subsecretaría de Participación Ciudadana	 MARIO FERNANDO PINTO CALVACHE Líder del Proceso